

SUMARIO

- **Plazo de dispensación de las recetas de isotretinoína por vía oral**
- **Recetas falsas**
- **Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia**
- **Recetas de Mutualidades que requieren visado de inspección**
- **MUFACE: recetas sin fecha de prescripción. Fechas del visado de inspección y de dispensación (recordatorio)**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Recetas visadas**
- **Coincidencia de fechas de dispensación y registro en SISCATA**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Plazo de dispensación de las recetas de isotretinoína por vía oral

En las **prescripciones de isotretinoína por vía oral para mujeres en edad fértil**, el periodo de validez de la receta será de 7 días naturales contados a partir de la fecha de prescripción, y la fecha de visado deberá estar dentro de esos 7 días siguientes. Por tanto, **no serán válidas** las recetas sin fecha de prescripción, aunque estén visadas por el inspector.

Las especialidades con isotretinoína por vía oral están consideradas de **Especial Control Médico (ECM)**, por lo que les son de aplicación las normas de dispensación para este tipo de medicamentos (además de las restricciones antes señaladas):

- Únicamente se podrán dispensar con receta médica.
- Requieren visado de inspección para las recetas con cargo al Sistema Nacional de Salud, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS.
- Su dispensación será anotada en el libro recetario.
- No se pueden sustituir.
- El farmacéutico tiene que enviar una declaración de las dispensaciones de estos medicamentos efectuadas en el mes precedente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Recetas falsas

Se ha recibido en este Colegio una comunicación, por parte de la Dirección General de la Policía, solicitando la colaboración de las oficinas de farmacia en la investigación que llevan a cabo sobre falsificación de recetas.

En este sentido, nos solicitan que se compruebe en los libros recetarios la dispensación de recetas presuntamente prescritas por la Dra. MARÍA DOLORES PÉREZ PÉREZ, de la Clínica Cemtro, al paciente RICARDO BELTRÁN BUSTOS, con DNI 02540896-V.

Si se detecta la dispensación de alguna de estas recetas, se ruega ponerlo en contacto con el Grupo de Policía Judicial de la Comisaría de Fuencarral El Pardo con número de teléfono 913 78 24 68 y 913 78 24 69 o mediante la dirección de correo electrónico madrid.cdfuencarralpj@policia.es a la mayor brevedad posible.

Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia

Como se ha informado en años anteriores, el Colegio tiene la obligación de comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia antes del primer día hábil del mes de mayo (Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Para posibilitar el cumplimiento de la norma, es necesario notificar al Colegio antes del 25 de abril de 2018 el período en el que la oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones. Esta comunicación se realizará a través de la herramienta "[Comunicación de vacaciones de oficinas de farmacia](#)" disponible en el Canal Colegiados de la página web, accesible para todos los farmacéuticos titulares de oficina de farmacia. En caso de no poder realizar la notificación a través de la página web, deberá remitirse al Colegio un escrito con la información de las vacaciones al número de fax 91 406 84 43 o a registro@cofm.es.

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional máximo de un mes. Las fechas de cierre que cada farmacia nos comunica son transmitidas con posterioridad a la Consejería de Sanidad.

Por último, también recordamos que durante el período de cierre por vacaciones se debe exponer en un lugar visible desde el exterior una relación de las farmacias más próximas que permanecen abiertas.

Recetas de Mutualidades que requieren visado de inspección

La tramitación y gestión de los visados de inspección de las recetas de las mutualidades ha de adecuarse a los procedimientos que las mismas han dispuesto y que han publicado en sus respectivas páginas web. Se puede acceder a la información relativa a tales procedimientos a través de los siguientes enlaces:

- MUGEJU: <https://www.mugeju.es/prestaciones/prestaciones-sanitarias/prestacion-farmaceutica/visado-de-recetas>
- MUFACE: <http://www.muface.es/content/visado-de-recetas>

Estas entidades indican que debe ser el paciente el que tiene que tramitar el visado personalmente. Incluso en el caso de MUFACE permite la opción de solicitarlo por medio del correo postal en cualquier oficina de MUFACE.

MUFACE: recetas sin fecha de prescripción. Fechas del visado de inspección y de dispensación (recordatorio)

En las recetas de MUFACE **no es válida** la diligencia «receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa» para salvar la ausencia de fecha de prescripción.

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada, exclusivamente, por el médico prescriptor. La ausencia de este dato es causa de nulidad total de la receta.

Los añadidos, enmiendas o tachaduras en la fecha de prescripción sólo puede realizarlos el médico y deberán ser salvados por una **nueva firma del mismo médico prescriptor**.

En el caso de que la receta esté visada, con su correspondiente fecha de visado, y el médico no haya consignado la de prescripción, la fecha del visado avala la ausencia de ésta última. Cuando figuren ambas, **la fecha del visado tiene que ser posterior o igual a la de prescripción**.

Recordamos lo que indica el concierto de MUFACE respecto a las recetas de medicamentos que precisan el visado de inspección para su dispensación:

La fecha del visado deberá ser igual o posterior a la de prescripción y la fecha de dispensación o fecha prevista de dispensación deberá ser igual o posterior a la del visado. Excepcionalmente, a efectos de dispensación, se considera que en caso de no aparecer la fecha del visado éste se ha realizado en la misma fecha de la prescripción y en caso de faltar la fecha de prescripción, ésta será salvada por la fecha del visado».

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. Raquel Martínez Martínez, con nº de colegiada 34/03101-3. Talonarios MD02676618, MD33020790, MD53020825 y MD43441189. Consultorio Ambite.
 - ✓ Dra. Dña. M^a del Carmen Martín Romero, con nº de colegiada 28/35959-5. Talonario MR70070319. Centro de Salud Joaquín Rodrigo.
 - ✓ Dr. D. Fernando Maldonado Planchuelo, con nº de colegiado 28/12388-5. Talonario MD73330499. Centro de Salud Ibiza.
 - ✓ Dra. Dña. Laura Redondo Vázquez, con nº de colegiada 28/95511-4. Talonarios MD73376050 y MD33121726. Centro de Salud Ibiza.

- ✓ Dr. D. Francisco J. García Lara, con nº de colegiado 28/50407-8. Talonario MD13020799. Centro de Salud Campo Real.
- ✓ Dr. D. Fernando Jiménez Martínez, con nº de colegiado 28/14561-0. Talonario MR10166233. Médico jubilado.
- ✓ Perteneciente al consultorio de Morata de Tajuña. Talonario MD13436049.
- ✓ Dr. D. José Martín Fernández, con nº de colegiado 28/24231-4. Talonario MR70177085. Hospital U. Príncipe de Asturias.
- ✓ Dra. Dña. Sofía Gómez Díaz, con nº de colegiada 28/48886-8. Talonario MD33598202. Centro de Salud Sector III (Getafe).

2) MUFACE nos comunica el extravío de un talonario de recetas Y19917033401. Murcia.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Recetas visadas

Para evitar problemas en la facturación de las recetas visadas, recordamos que siempre debe de permanecer visible el sello del visado de inspección, sobre todo la fecha en que se ha visado. Es importante poner especial atención al pegar los cupones precinto de los medicamentos dispensados para que no quede oculto dicho visado.

Además, en las recetas donde se prescriben vacunas antialérgicas, el adhesivo con la composición debe de adherirse en el reverso y el precio en el anverso de la misma.

Coincidencia de fechas de dispensación y registro en SISCATA

Para evitar problemas de devolución de recetas, recordamos que las recetas dispensadas por SISCATA tienen asignada una fecha que corresponde al día en el que se han registrado informáticamente y ésta debe coincidir con la fecha que figura impresa en el sello de la farmacia.

Fechas de entregas de recetas en papel

Suprimida la entrega de recetas de los días 20

MES	DÍA	HORARIO
ABRIL	JUEVES 3 DE MAYO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
MAYO	VIERNES 1 DE JUNIO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Os recordamos que **este mes de abril** se efectuará una **recogida extraordinaria** el martes día 24 **para las recetas de abril**, ese día solo se deberán entregar **las cajas marrones de Siscata y las cajas blancas de R. Electrónica** con las hojas cupones completas.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2018 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.